



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

31 DIC. 2019

DECRETO N°

2174

VISTOS: La presentación de fecha 23 de diciembre de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para la venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiesta de Año Nuevo; programado para los días 31 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020, para el local denominado Herradura Experience 2010, ubicado en calle Cayetano Almeida N° 1.500, La Serena, Comuna de La Serena, por parte del Sr. **AGUSTIN IGNACIO MARTINEZ BUSTAMANTE, Cédula de Identidad**

Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; b) Certificado de antecedentes del Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; d) Certificado de Residencia del Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; e) Contrato de Sub Arriendo de fecha 31 de diciembre de 2019; f) Guía de Despacho N° 4260, por arriendo de 9 baños químicos; g) Copia Simple de Oficio N° 21 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por Sociedad Integral Security Gold SPA a la Prefectura de Carabineros, La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 2019, el Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el local denominado Herradura Experience 2010, ubicado en calle Cayetano Almeida N° 1.500, Comuna de La Serena, para los días 31 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020, acompañando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; b) Certificado de antecedentes del Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; d) Certificado de Residencia del Sr. Agustín Ignacio Martínez Bustamante; e) Contrato de Sub Arriendo de fecha 31 de diciembre de 2019; f) Guía de Despacho N° 4260, por arriendo de 9 baños químicos; g) Copia Simple de Oficio N° 21 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por Sociedad Integral Security Gold SPA a la Prefectura de Carabineros, La Serena.

DECRETO:

AUTORÍZASE al Sr. **AGUSTIN IGNACIO MARTINEZ BUSTAMANTE, Cédula de Identidad** , con domicilio en calle

el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 31 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020 desde las 20:00 hrs., hasta las 05:00 hrs., del día siguiente, para el local denominado Herradura Experience 2010, ubicado en calle Cayetano Almeida N° 1.500, La Serena, Comuna de La Serena.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sr. Agustín Martínez Bustamante
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- LMV/CSA/MVV/MAR/LLR//snc